



**AUD 005-2014**

## **INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES AUD.001-2013 Y AUD.004-2013 (SEGUNDO SEGUIMIENTO)**

### **1. INTRODUCCION**

#### **1.1 *Origen del estudio***

El estudio a que se refiere el presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2014, y en atención a lo dispuesto en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, N° 8292, que literalmente señalan en su orden:

“Artículo 22.- **Competencias.** Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: /.../ g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.”.



## **1.2 Objetivo del estudio**

Evaluar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de Auditoría Interna AUD.001-2013 y AUD.004-2013; los cuales se refieren al **“INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME AUI.I.012-2011”** y el **“INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME AUI.I.002-2012 Y AUI.I.004-2012”**, respectivamente.

## **1.3 Alcance del Estudio**

El estudio abarcó la verificación del estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de Auditoría Interna AUI.I.012-2011, AUI.I.002-2012 y AUI.I.004-2012, además debido a las situaciones encontradas se amplió el estudio en lo que se consideró necesario. Dicho estudio se realizó por medio de la evaluación de los procedimientos, trámites y documentación relacionada con este tema, así como la prueba documental, para lo cual se utilizaron técnicas, prácticas e instrumentos de Auditoría necesarias, así como la Normativa técnica aplicable.

El estudio se efectuó de conformidad con el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y demás normativas de auditoría interna de aplicación y aceptabilidad general. El examen se actualizó al 17 de mayo del 2013.



## 1.4 Antecedentes

El informe **AUD. 001-2013 “INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME AUI.I.012-2011”** fue remitido a la Junta Rectora, a la Dirección Ejecutiva y a las Direcciones y Unidades pertinentes a las cuales se les dirigió un total de 17 recomendaciones, y se cumplieron 12 de ellas.

Como conclusiones se comunicó lo siguiente:

El nivel de cumplimiento determinado es insatisfactorio, a pesar de que del total de las 17 recomendaciones se cumplieron 12 de ellas, 5 están sin cumplir y se refieren a aspectos importantes del Hogar, como lo es el reintegro de los recursos por un manejo inadecuado en el 2011, y que no se pudo subsanar debido a se vio afectado por que la Fiscalía de Delitos Económicos de Cañas custodio toda la documentación relativa al manejo de los recursos y los registros contables y financieros.

Entre algunos de los motivos que inciden en que algunas recomendaciones, no hayan sido efectivamente implementadas, se encuentran las siguientes:

- a) No se ha creado la cuenta especial para el manejo del 10% de la pensión de las PAM.
- b) A la fecha de este informe no se ha efectuado ningún reintegro por parte del hogar, debido a la situación particular presentada con la fiscalía de la localidad donde habían custodiado todos los documentos del hogar.
- c) A la fecha no se ha efectuado ningún análisis de la situación financiera del hogar, ni se ha podido actualizar los libros legales.

El informe **AUD.004-2013 “INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME AUI.I.002-2012 Y AUI.I.004-2012”** fue remitido a la Junta Rectora, a la Dirección Ejecutiva y a las Direcciones y Unidades pertinentes a las cuales se les dirigió un total de 39 recomendaciones, y se cumplieron 16 de ellas.

Como conclusiones se comunicó lo siguiente:

El nivel de cumplimiento determinado es medianamente satisfactorio, en virtud de que del total de los dos informes suman 39 recomendaciones, y se cumplieron 16 de ellas, no obstante, debe señalarse que los informes fueron aprobados en marzo 2012 y julio 2012 respectivamente, pero las acciones se han ido realizando lentamente y en algunos casos ninguna acción.

Entre algunos de los motivos que inciden en que algunas recomendaciones, no hayan sido efectivamente implementadas, se encuentran las siguientes:

- a) No se ha efectuado una capacitación en materia de Contratación Administrativa y el sistema COMPRA RED, pese a que se había solicitado en especial a la Dirección Técnica.
- b) Continúa la falta de planificación en las contrataciones administrativas por parte de la Dirección Técnica.
- c) También se sigue presentando la falta de supervisión a las labores realizadas por la Proveeduría Institucional en relación a los procesos de contratación administrativa según lo indicó el Proveedor del CONAPAM.
- d) No se han hecho mejoras al estudio técnico previo al proceso de contratación, ya que se siguen basando en promedios de precios, peor aún en algunos casos obtenidos vía telefónicamente.
- e) Se localizaron solicitudes de pedido en las que sigue firmando el Director Técnico como unidad solicitante y dando el visto bueno a la vez.
- f) La pagina WEB no se ha rediseñado, y continúa desactualizada a la fecha.
- g) No se ha capacitado a la Dirección Técnica y las unidades a su cargo, en temas de planificación, establecimiento de objetivos metas e indicadores de resultados.
- h) Se considera que la poca atención que la Dirección Técnica le ha dado a diferentes recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna, se debe a la poca exigencia que ha obtenido.
- i) El SINATEC, nuevamente se encuentra tratando de reunirse y tomar decisiones, sin embargo no ha logrado coordinaciones con la función de rectoría señalada en el informe AUI.I. 004-2012.
- j) La Dirección Técnica no ha elaborado los procedimientos solicitados para las funciones establecidas del área de Comunicación y Relaciones Públicas.
- k) Esta Auditoría no ha recibido por parte de la Dirección Técnica, un informe con lo solicitado en la recomendación 4.16 del informe AUI.I. 004-2012, donde se pidió una revisión de las diferentes funciones del área de comunicación.
- l) No se cuenta con estrategias de comunicación, publicidad y/ o propaganda en la promoción de materia de envejecimiento y vejez. Solo se cuenta con algunos planes de acción.

## 2. RESULTADOS

En el **Anexo Nº 1** del presente informe, se presenta el detalle de la condición en que se encuentran las recomendaciones analizadas en el presente informe. Además, a continuación se presenta un resumen de la condición en que se encontraban las recomendaciones en el segundo y tercer seguimiento, según corresponda, que se habían realizado anteriormente.

Nº DE INFORME (2do. Seguimiento)	RECOMENDACIONES			
	Cantidad	Cumplidas	No Cumplidas	Parcial
<b>AUI.I-012-2011</b>	<b>17</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>0</b>

Nº DE INFORME (1er.. Seguimiento)	RECOMENDACIONES			
	Cantidad	Cumplidas	No Cumplidas	Parcial
<b>AUI.I-002-2012</b>	<b>22</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>6</b>

Nº DE INFORME (1er. Seguimiento)	RECOMENDACIONES			
	Cantidad	Cumplidas	No Cumplidas	Parcial
<b>AUI.I-004-2012</b>	<b>17</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>7</b>

Se observa en los resultados obtenidos al segundo seguimiento de las recomendaciones de dichos informes, que se ha dado poca atención por parte de algunas Direcciones y Jefaturas a algunas recomendaciones y continúan realizando sus labores sin hacer correcciones al respecto, lo cual debilita el control interno institucional.



Cabe recordar lo establecido en la Ley de Control Interno, artículo 12 inciso c) que dice:

Artículo 12. —**Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno.** En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la Auditoría Interna, la Contraloría General de la República, la Auditoría Externa, las demás instituciones de control y fiscalización que corresponda.

### 3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en la verificación del cumplimiento por parte de la Administración, de las recomendaciones emitidas en los informes de Auditoría Interna AUD.001-2013 y AUD.004-2013, esta Auditoría concluye que el nivel de cumplimiento determinado es medianamente satisfactorio, porque del total de los tres informes que suman 56 recomendaciones, cumplidas 38, 5 sin cumplir y 13 parcialmente cumplidas, pero en un período de más de 2 años desde que fueron aprobados por la Junta Rectora del CONAPAM.

a) Entre algunos de los motivos que inciden en que algunas recomendaciones, no hayan sido efectivamente implementadas, se encuentran las siguientes:

- i. No se evidencia la práctica continua de ciertas indicaciones, como por ejemplo la planificación en las contrataciones administrativas; supervisión de labores; confección de estudios técnicos detallados para evitar las constantes ampliaciones de reserva presupuestaria; seguimiento oportuno de las metas del POI; establecimiento de procedimientos; definir estrategias; entre otros.



- ii. Algunas recomendaciones se empiezan a implementar pero al verificar algún procedimiento específico se determina que no hay evidencia de seguimiento o que la información se encuentra desactualizada.
  - iii. Transcurre mucho tiempo para realizar el debido cumplimiento de la recomendación, superando cualquier plazo establecido para su implementación. (Por ejemplo: recomendaciones 4.10, 4.14, 4.17 del informe AUI.I. 004-2012)
- b) Algunas recomendaciones “en Proceso” son aquellas que se han ido implementando pero que no se les da continuidad o dependen de una retroalimentación constante entre las Unidades para que se siga poniendo en práctica. Por ejemplo la panificación, la supervisión, el seguimiento, entre otros; en el caso específico de la recomendación 4.15 del informe AUI.I.004-2012, respecto a los informes de las actividades del 15 de junio y 01 de octubre 2013, los informes han mejorado, de conformidad con lo recomendado por esta Auditoría, sin embargo no se observa una comprobación razonable de que la empresa contratada para tales actividades, haya cumplido a cabalidad con lo establecido en el cartel adjudicado, que es el punto más importante a cumplir.
- c) También, algunas recomendaciones aun se encuentran “en Proceso” porque no se cuenta con evidencia suficiente para determinar que la recomendación haya sido implementada de forma adecuada.
- f) También, algunas recomendaciones se consideran “No Cumplidas” cuando las acciones, eventos o procesos que se ejecutan en respuesta a ello, no corresponden a lo que se está recomendando, sea por omisión de la recomendación o por mala interpretación de la misma por parte de la Unidad responsable. Llama la atención a esta Auditoría que muchas de ellas están relacionadas nuevamente con la Dirección

Técnica. (Por ejemplo: las recomendaciones 4.7 y 4.12 del Informe AUI.I.002-2012; y las recomendación 4.5, 4.8, 4.14 y 4.17 del Informe AUI.I.004-2012).

#### 4. RECOMENDACIONES

##### Aspectos legales sobre recomendaciones

Esta Auditoría Interna respetuosamente se permite recordar a la Junta Rectora, que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 37 de la Ley General de control Interno, N° 8292, dispone de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recibido de este informe, para ordenar la implantación de las recomendaciones.

Al respecto, se estima conveniente transcribir a continuación, en lo de interés, lo que disponen los artículos 37, 38 y 39 de la Ley N° 8292:

*Artículo 37. — **Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.*

*Artículo 38.- **Planteamientos de conflictos ante la Contraloría General de la República.** Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría*



*General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas./ La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.*

*Artículo 39.- **Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios./.*

## **A la Junta Rectora.**

**4.1.** Girar las instrucciones que correspondan y disponer las medidas que estime pertinentes, con el propósito de que las recomendaciones que se detallan en el **Anexo N° 1** del presente informe como parcialmente cumplidas y no cumplidas, sean debidamente implementadas, estableciendo un plazo razonable de cumplimiento de común acuerdo con la Dirección Ejecutiva del CONAPAM, con el propósito de fortalecer los sistemas de control interno y atender de manera apropiada las responsabilidades establecidas en la Ley General de Control Interno.

**4.2.** Ordenar a la Dirección Ejecutiva presentar un informe a la Junta Rectora y enviar copia a la Auditoría Interna, en un plazo máximo de 15 días, en el que se indiquen las acciones administrativas adoptadas con el propósito de implementar efectivamente las recomendaciones que se indican en el **Anexo N° 1** del presente informe.



Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor  
Tel.: (506)2223-8283 Fax: 2223-9281 o (506)2221-8191  
[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**



**Presidencia**  
República de Costa Rica

**CONSTRUÍMOS UN PAÍS SEGURO**

**Lic. Adrián Montoya Arias.**  
**PROFESIONAL EJECUTOR**

**MBA. Arturo Brenes Serrano.**  
**AUDITOR GENERAL**

**AUDITORIA INTERNA**

Mayo, 2014.

Versión 30/05/2014

*Original firmado*





## ANEXO No. 1

### INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES AUD.001-2013 Y AUD.004-2013 (SEGUNDO SEGUIMIENTO)

- **INFORME AUD.001-2013: INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME AUI.I.012-2011**

#### **AUI.I.012-2011: INFORME SOBRE LA VERIFICACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN EL HOGAR DE ANCIANOS DE TILARÁN.**

Recomendaciones	Situación Determinada 1er. Seguimiento	2do. Seguimiento	NC	PC
<b>A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION HOGAR DE TILARÁN:</b>				
<b>4.14</b> Reintegrar el dinero a las cuentas del CONAPAM y FODESAF, de los recursos que se transfirieron a las cuentas propias del Hogar y no volver a realizar este tipo de movimientos, que dejan ver un mal manejo de los mismos, según el punto 2.1.9, b).	En su momento no se había efectuado ningún reintegro por parte del hogar, debido a una situación particular.	A la fecha no se ha efectuado ningún reintegro según indicaciones de la Administradora del Hogar, Ilma Bolaños Pacheco. Por lo que se considera la recomendación como no cumplida.	X	
<b>4.17</b> Realizar un análisis de la situación financiera del Hogar, a la luz de los resultados mostrados en el punto 2.1.11 del presente informe para que se tomen soluciones sobre dicha situación financiera oportunamente, velando por el bienestar de las personas adultas mayores del Hogar y comunicarlo a esta Auditoría en un plazo razonable.	A esa fecha no se había efectuado ningún análisis de la situación financiera del hogar.	No se ha remitido ningún análisis sobre la situación financiera del Hogar a esta Auditoría por lo que se considera esta recomendación como no cumplida.	X	



Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor  
Tel.: (506)2223-8283 Fax: 2223-9281 o (506)2221-8191  
[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**



**Presidencia**  
República de Costa Rica

CONSTRUÍMOS UN PAÍS SEGURO

**• INFORME AUD.004-2013: INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME AUI.I.002-2012 Y AUI.I.004-2012**

**AUI.I.002-2012: INFORME SOBRE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS.**

Recomendaciones	Situación Determinada 1er. Seguimiento	2do. Seguimiento	NC	PC
<b>A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA:</b>				
4.4 Efectuar una capacitación en contratación administrativa así como del sistema de Compra red a los funcionarios del CONAPAM que tienen labores asignadas respecto a los procesos de contratación administrativa, en especial a la Dirección Técnica, con el fin de que se conozca no solo la operación del sistema de compra red según los perfiles asignados sino también la normativa que rige la materia de contratación administrativa.	A esa fecha no se había efectuado la capacitación respectiva y estaba por gestionarse.	Se determinó que el Lic. Martín Aguilar Araya, Proveedor Institucional, se capacitó en “Gestión Estratégica de Compras Gubernamentales”, del 27 al 31 de agosto 2013. Wendy Calvo Salazar, analista de proveeduría, se capacitó en “Sistema de Compras Electrónicas Compr@Red 2.0”, XXV Edición del 16 al 29 de octubre 2013. Respecto a la capacitación en contratación administrativa, conoce esta Auditoría oficio CONAPAM-OGEREH-DE-O-20-2014 de fecha 6 de marzo 2014, en el cual se describe la gestión realizada para obtener dicha capacitación, sin embargo la oportunidad no fue aprovechada. Y según consulta efectuada verbalmente a la Jefe de Recursos Humanos, manifestó que no se ha efectuado capacitación en contratación administrativa. Debido		X



Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor  
Tel.: (506)2223-8283 Fax: 2223-9281 o (506)2221-8191  
[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**



**Presidencia**  
República de Costa Rica

**CONSTRUÍMOS UN PAÍS SEGURO**

		a lo anterior, esta recomendación se considera parcialmente cumplida.		
<b>4.7</b> Exigir a la Dirección Técnica una mayor planificación en las contrataciones administrativas para que no se repitan todas las situaciones determinadas en el presente informe ya que representa un riesgo en la ejecución de los recursos del CONAPAM puesto que deben utilizarse de una manera eficiente según lo establece la Ley de Control Interno.	En su momento el Director Técnico no se refiere propiamente a la pregunta y más bien hace referencia al POI, un documento elaborado en el 2011, para el 2012.	Se determinó que la Dirección Ejecutiva solicita, mediante oficio CONAPAM-DE-662-O-2013, del 10 de junio 2013, al Director Técnico Edgar Muñoz, realizar un informe en el que se indique cómo se efectúa la planificación de cada una de las contrataciones a su cargo, que permita verificar la programación de todos los eventos y actividades que requieren procesos de contratación administrativa. Se determinó que mediante oficio CONAPAM-DT-112-O-2013, de fecha 17 de junio 2013, el Director Técnico Edgar Muñoz, indicó que “la DT siempre ha planificado conforme a las actividades que han sido aprobadas por la Junta Rectora y planeadas junto con la DE en el POI (...) y desde que se presentó el informe de Auditoría, se han tomado en cuenta las recomendaciones”... Sin embargo, el DT vuelve a mencionar que todo se encuentra en el POI, a pesar de que la misma DE, le ha solicitado un informe; por lo tanto, esta Auditoría considera que este informe no brinda una respuesta satisfactoria. Por lo anterior, se le remitirá nuevamente el informe		X

**San José, Costa Rica. Del Ministerio de Ambiente y Energía 100 metros Norte,  
Barrio González Lahman. Apartado Postal: 639-2010 Zapôte**



Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor  
Tel.: (506)2223-8283 Fax: 2223-9281 o (506)2221-8191  
[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**



**Presidencia**  
República de Costa Rica

**CONSTRUÍMOS UN PAÍS SEGURO**

		AUI.I. 002-2012, para que observe las deficiencias en la planificación de las contrataciones administrativas. Por lo anterior, esta recomendación se considera parcialmente cumplida.		
4.8 Velar por el cumplimiento de las recomendaciones que se emiten a continuación:	Debido a que existían recomendaciones pendientes de cumplir se consideraba esta recomendación Parcialmente Cumplida.	Debido a que existen recomendaciones pendientes de cumplir se considera esta recomendación Parcialmente Cumplida.		X
<b>AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO:</b>				
4.9 Efectuar una supervisión periódica respecto de las labores realizadas por el Departamento de Recursos Materiales, y en especial las relacionadas con los procesos de contratación administrativa, dejando evidencia de ella.	En su momento el Proveedor Institucional, indicó que no tiene ninguna supervisión al respecto.	Se determinó que mediante oficio CONAPAM-DE-616-O-2013, del 31 de mayo 2013, se le solicita al Director Administrativo acatar de inmediato la recomendación emitida por la Auditoría. El 13/05/2014 se le consultó al proveedor al respecto e indicó que la supervisión ha sido verbal. Al no existir evidencia sobre esta supervisión y se desconoce en qué aspectos ha sido supervisado, se considera esta recomendación como parcialmente cumplida.		X
<b>AL DIRECTOR TÉCNICO:</b>				
4.11 Realizar un estudio técnico más detallado, con el propósito de que el monto de reserva en las solicitudes de pedido se ajusten a la realidad del mercado, para evitar las constantes ampliaciones de reserva que se han venido realizando en algunas contrataciones, para lo cual se debe observar lo indicado por la	En su momento el Director Técnico indicó que lo que se realiza es un promedio de las consultas de precios.	Se determinó que se continúa la práctica de promediar precios consultados a proveedores como justificación de un “estudio de mercado”, argumentando que es debido a que lo que se contrata en su mayoría son servicios. Se indica que		X

**San José, Costa Rica. Del Ministerio de Ambiente y Energía 100 metros Norte,  
Barrio González Lahman. Apartado Postal: 639-2010 Zapóte**



Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor  
Tel.: (506)2223-8283 Fax: 2223-9281 o (506)2221-8191  
[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**



**Presidencia**  
República de Costa Rica

**CONSTRUÍMOS UN PAÍS SEGURO**

<p>Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, en oficio DGABCA-NP-444-2011 de fecha 23 de mayo 2011.</p>		<p>se cumple con lo indicado en oficio DGABCA-NP-444-2011 del 23 de mayo 2011. Esta Auditoría revisó el ampo de Contrataciones de la DT del año 2013 y 2014 y se encontró que se realizaron 3 ampliaciones presupuestarias por actividades protocolarias (40.000, 904.000, 80.000), 3 por actividades de capacitación (84.456.2, 265.550, 795.428.47), 2 por publicidad (368.263, 593.476), 2 por transporte (200.000, 100.000), 1 por impresión y encuadernación (585.000), y 3 por información (67.800, 100.000, 282.500), para el año 2013. Por lo anterior, se considera esta recomendación parcialmente cumplida.</p>		
<p><b>4.12</b> Prestar más atención a la planificación que realiza esa Dirección de todos los eventos y actividades que requieren procesos de contratación administrativa con el fin de realizar el proceso con tiempo.</p>	<p>En su momento el Director Técnico no se refiere propiamente a la pregunta y más bien hace referencia al POI, un documento elaborado en el 2011, para el 2012.</p>	<p>Se determinó mediante oficio CONAPAM-DT-112-O-2013, de fecha 17 de junio 2013, que el Director Técnico Edgar Muñoz, indicó que “siempre se presta atención a la planificación de las actividades aprobadas por la Junta Rectora en el POP”. Mediante oficio CONAPAM-DE-662-O-2013, del 10 de junio 2013, la Dirección Ejecutiva le solicita al Director Técnico realizar un informe, el cual fue facilitado por el DT a esta Auditoría, sin embargo, a nuestro</p>		<p>X</p>



Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor  
Tel.: (506)2223-8283 Fax: 2223-9281 o (506)2221-8191  
[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**



**Presidencia**  
República de Costa Rica

CONSTRUÍMOS UN PAÍS SEGURO

		parecer este informe no brinda una respuesta satisfactoria. Se evidenció que todavía falta planificación en los procesos de contratación para eventos y actividades. Por lo anterior, se considera esta recomendación parcialmente cumplida.		
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

**AUI.I.004-2012: INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA ENVEJECIENDO CON CALIDAD DE VIDA.**

Recomendaciones	Situación Determinada 1er. Seguimiento	2do. Seguimiento	NC	PC
<b>A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA:</b>				
<b>4.4</b> Solicitar a la Unidad de Planificación, efectuar un seguimiento más oportuno a las metas que se establecen en el POI, e informar sobre su cumplimiento o no según corresponda. Para que se tomen las medidas correspondientes, para que no ocurran situaciones como las mencionadas por esta Auditoría, respecto a la Revista La Voz de los Mayores y el II Informe del Estado de la Situación de la Persona Adulta Mayor.	Según indicó verbalmente la encargada de Planificación se hace un documento mensual, pero requiere que llegue hasta las demás instancias. Al observar el documento efectivamente se notan acciones ya realizadas y otras pendientes; se requiere depurar esa información y mayor circulación. Por lo que la recomendación se considera en Proceso.	Se determinó que mediante oficio CONAPAM-DE-650-O-2013, del 4 de junio 2013, se solicitó a los jefes de unidad un informe trimestral donde se indicara el desempeño de cada meta del POI. Además que se remitiera un informe general con copia a todas las jefaturas y a la Auditoría; sin embargo, casi un año después no se ha remitido ninguno de estos informes. A pesar de que se emite el informe de ejecución presupuestaria y evaluación anual del POI, no se cumple con la oportunidad requerida en esta recomendación. Por lo que se considera esta recomendación parcialmente cumplida.		X
<b>4.5</b> Exigir el cumplimiento de la recomendación	En su momento el Director Técnico no se	Se determinó que mediante oficio		X

San José, Costa Rica. Del Ministerio de Ambiente y Energía 100 metros Norte,  
Barrio González Lahman. Apartado Postal: 639-2010 Zapóte





Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor  
Tel.: (506)2223-8283 Fax: 2223-9281 o (506)2221-8191  
[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**



**Presidencia**  
República de Costa Rica

**CONSTRUÍMOS UN PAÍS SEGURO**

<p>4.12, emitida al Director Técnico, en el informe AUI.I. 002-2012, denominado “Informe sobre Contrataciones Administrativas”, el cual fue aprobado por la Junta Rectora del CONAPAM, que dice: 4.12 Prestar más atención a la planificación que realiza esa Dirección de todos los eventos y actividades que requieren procesos de contratación administrativa con el fin de realizar el proceso con tiempo.</p>	<p>refiere propiamente a la pregunta y más bien hace referencia al POI, un documento elaborado en el 2011, para el 2012.</p>	<p>CONAPAM-DT-112-O-2013, de fecha 17 de junio 2013, el Director Técnico Edgar Muñoz, indicó que “siempre se presta atención a la planificación de las actividades aprobadas por la Junta Rectora en el POI”. Además se determinó que la Dirección Ejecutiva mediante oficio CONAPAM-DE-662-O-2013, del 10 de junio 2013, le solicitó al Director Técnico realizar un informe, el cual fue facilitado posteriormente por el DT a esta Auditoría; sin embargo, se considera que este informe no brinda una respuesta satisfactoria. Se evidenció que todavía falta planificación en los procesos de contratación para eventos y actividades. Nótese que se ha solicitado en al menos dos informes. Por lo anterior, se considera esta recomendación parcialmente cumplida.</p>		
<p><b>4.8</b> Exigir el cumplimiento de las recomendaciones que esta Auditoría ha venido dando a la Dirección Técnica, constantemente en anteriores estudios, notas de asesoría y advertencia, con el fin de solventar la deficiencia en comunicación, supervisión y planificación en las labores que realiza el Director Técnico.</p>	<p>En su momento únicamente se localizó el oficio de comunicación del acuerdo, y el control de acuerdos tampoco mencionaba acciones al respecto.</p>	<p>Se determinó que mediante oficio CONAPAM-DE-652-O-2013, de fecha 5 de junio 2013, se le solicitó al Director Técnico Edgar Muñoz un informe de cumplimiento de recomendaciones, notas de advertencia y asesorías. El Director Técnico emitió su respuesta mediante oficio CONAPAM-DT-112-O-2013, del 17 de junio 2013,</p>		<p>X</p>



Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor  
Tel.: (506)2223-8283 Fax: 2223-9281 o (506)2221-8191  
[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**



**Presidencia**  
República de Costa Rica

**CONSTRUÍMOS UN PAÍS SEGURO**

		respecto a diferentes recomendaciones, sin embargo, no se refirió al cumplimiento de las notas de asesoría y advertencia. Es criterio de esta Auditoría que este informe no brinda una respuesta satisfactoria., por lo que considera esta recomendación como parcialmente cumplida.		
<b>4.9</b> Establecer funciones claras a la Unidad de Rectoría, según la reestructuración parcial que se encuentra en proceso, de manera que las acciones sean coordinadas con Planificación, para que se establezcan estrategias de cobertura nacional, debidamente planificadas, y que sean medibles los resultados, estableciendo indicadores acordes a las actividades que realiza el Programa Envejeciendo con Calidad de Vida, con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley 7972, artículo 15, inciso a) i), que dice "...para financiar programas de organización, promoción educación y capacitación que potencien las capacidades del adulto mayor, mejoren su calidad de vida y estimulen su permanencia en la familia y su comunidad.	A esa fecha el Manual de Cargos Institucional se encontraba en proceso y se esperaba la puesta en marcha.	Se determinó que mediante oficio CONAPAM-DE-1066-O-2013, de fecha 18 de setiembre 2013, se comunicó la aprobación del Manual de Cargos del CONAPAM y que mediante oficio CONAPAM-DE-1042-O-2013, dirigido al Ministro de Planificación Nacional y Política Económica se comunicaron los resultados de la implementación de la reestructuración y se indicó que las nuevas unidades organizacionales desarrollan sus competencias conforme el estudio de reorganización. Sin embargo esta Auditoría considera que no se ha cumplido con parte de esta recomendación cuando dice " <i>se establezcan estrategias de cobertura nacional, debidamente planificadas, y que sean medibles los resultados, estableciendo indicadores acordes a las actividades que realiza el Programa Envejeciendo con</i>		X



Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor  
Tel.: (506)2223-8283 Fax: 2223-9281 o (506)2221-8191  
[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**



**Presidencia**  
República de Costa Rica

CONSTRUÍMOS UN PAÍS SEGURO

		<i>Calidad de Vida</i> ". Ya que en la revisión efectuada a las funciones de esa Unidad que actualmente se denomina Unidad de Desarrollo Estratégico, ésta en particular no está específicamente identificada. Por lo anterior se considera esta recomendación parcialmente cumplida.		
<b>4.10</b> Coordinar con el SINATEC, para que en coordinación con la función de Rectoría se cumpla con la función específica antes mencionada y que dice: -Colaborar con el CONAPAM en la selección de indicadores mediante los cuales se hará un seguimiento y evaluación de los programas y proyectos, tanto en cuanto a impacto en términos de cómo estos están contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, como en cuanto a la cobertura, alcances y costos de los programas.	En su momento la Dirección Ejecutiva manifestó que se esperaba que al tomar las funciones la Unidad de Desarrollo Estratégico, se retomaran estos aspectos.	Se determinó que mediante oficio CONAPAM-DE-611-O-2013, de fecha 4 de junio 2013, se le solicitó al CONARE asesoría técnica para la elaboración de una metodología de trabajo con el SINATEC con el fin de definir indicadores que permitan dar seguimiento y evaluación de los programas y proyectos del CONAPAM. No obstante, el SINATEC a la fecha de este informe no se encuentra operando. Por lo que se considera esta recomendación como no cumplida.	X	
<b>4.11</b> Velar por el cumplimiento de las recomendaciones que se emiten a continuación:	Aunque se efectuó la comunicación del acuerdo, por encontrarse recomendaciones pendientes de cumplir se considera la recomendación en Proceso.	Debido a que existen recomendaciones pendientes de cumplir se considera esta recomendación parcialmente cumplida.		X
<b>A LA DIRECCIÓN TÉCNICA:</b>				
<b>4.13</b> Realizar un análisis previo debidamente justificado respecto a la participación de las organizaciones, instituciones públicas y privadas y de personas adultas mayores en los	A pesar de que esto se cumplió para la realización del 01 de octubre de 2012. Se requiere que este análisis quede documentado para cada uno de los	Según indicación verbal del Director técnico, sugiere que le consultemos a la Encargada de Relaciones Públicas sobre el cumplimiento de		X

**San José, Costa Rica. Del Ministerio de Ambiente y Energía 100 metros Norte,  
Barrio González Lahman. Apartado Postal: 639-2010 Zapote**



<p>diferentes eventos, de manera que no se presente un manejo inadecuado de los recursos públicos.</p>	<p>eventos.</p>	<p>esta recomendación. La cual manifestó que no existe un análisis de coordinación ni un documento que lo justifique, sin embargo, se realizan reuniones con la Dirección Ejecutiva y Dirección Técnica y eventualmente los funcionarios de enlace según corresponda. Se revisaron 2 expedientes que contienen documentos posteriores a la actividad realizada y algunos de coordinación, pero no se evidencia el análisis solicitado. Por lo que se considera esta recomendación parcialmente cumplida.</p>		
<p><b>4.14</b> Establecer procedimientos para las funciones establecidas tanto para el área de comunicación, como de relaciones públicas, con el fin de que se pueda dar una mayor coordinación y planificación entre dichas áreas y la Dirección Técnica.</p>	<p>A esa fecha no se habían establecido los procedimientos solicitados, según manifestaron las funcionarias de Comunicación y Relaciones Públicas.</p>	<p>Se determinó que la Dirección Ejecutiva mediante oficio CONAPAM-DE-665-O-2013, del 11 de junio 2013 le solicitó al Director Técnico que una vez aprobado el Manual de Cargos procediera a realizar los procedimientos, los cuales deberán estar aprobados por la Junta Rectora. Mediante oficio CONAPAM-DT-149-O-2013 de fecha 9 de agosto 2013, la DT remite a esta Auditoría los procedimientos solicitados para su revisión y recomendaciones, previo a la presentación en Junta Rectora. Posteriormente, mediante oficio AUI AS.103-2013, del 09 de diciembre de 2013 se realizan las</p>	<p>X</p>	



Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor  
Tel.: (506)2223-8283 Fax: 2223-9281 o (506)2221-8191  
[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**



**Presidencia**  
República de Costa Rica

**CONSTRUÍMOS UN PAÍS SEGURO**

		observaciones a los procedimientos por parte de esta Auditoría, sin embargo se aclara que es responsabilidad de la Dirección Técnica elaborar dichos procedimientos. Mediante oficio CONAPAM-DT-217-O-2013, de fecha 10 de diciembre 2013, se comunica a esta Auditoría que en cuanto se tengan lo primeros avances serán remitidos a esta Auditoría. No obstante al 21 de mayo de 2014, casi dos años después de emitida esta recomendación, no se cuenta con los procedimientos solicitados. Por lo que se considera esta recomendación como no cumplida.		
<b>4.15</b> Solicitar a la funcionaria de relaciones públicas, realizar informes más detallados, donde se analice de una manera más profunda las actividades sociales que se realizan en el día internacional contra el abuso, maltrato, marginación y negligencia hacia la persona adulta mayor, así como la del día Internacional y Nacional de la Persona Adulta Mayor, en donde se compruebe que la empresa contratada cumplió con todas las especificaciones establecidas en el cartel.	Debido a que no se había efectuado ninguna actividad tan importante a la fecha (15 de mayo 2013) se deja la recomendación en proceso para verificar su cumplimiento y que se haya solicitado mediante oficio.	Esta recomendación se emite como resultado de la actividad del 2011 y para las actividades del 2012 la funcionaria se encontraba incapacitada por maternidad. Se determinó mediante oficio CONAPAM-DE-662-O-2013, del 10 de junio 2013, que la Dirección Ejecutiva solicitó al Director Técnico dictar las órdenes necesarias para que la encargada de Relaciones Públicas emita los informes solicitados por la Auditoría; no obstante, manifiesta la encargada de Relaciones Públicas		X



Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor  
Tel.: (506)2223-8283 Fax: 2223-9281 o (506)2221-8191  
[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**



**Presidencia**  
República de Costa Rica

**CONSTRUÍMOS UN PAÍS SEGURO**

		(R.P) que al respecto no ha recibido ninguna orden específica por parte de su jefe inmediato. Conoce esta Auditoría los informes facilitados por la encargada de R.P. para las actividades del 15 de Junio 2013 y 1° de Octubre 2013, no obstante aunque es notorio el cambio en el tipo de informe, no se pudo determinar una comprobación de que la empresa contratada cumplió con todas las especificaciones establecidas en el cartel. Por este aspecto se considera esta recomendación como parcialmente cumplida.		
<b>4.17</b> Desarrollar estrategias de comunicación, publicidad, propaganda en la promoción de la materia de envejecimiento y vejez, así como estrategias del monitoreo de las noticias.	A la fecha no se habían efectuado estrategias como tal, solamente un Plan de acción que aprobó la Dirección Ejecutiva y Técnica pero para el 2013.	Se determinó que mediante oficio CONAPAM-DE-662-O-2013, del 10 de junio 2013, se solicitó al Director Técnico emitir el informe antes solicitado por la Auditoría donde indicara las gestiones realizadas. Este informe fue facilitado por el DT a esta Auditoría y se considera que no brinda una respuesta satisfactoria. A la fecha de este nuevo informe, no se cuenta con las estrategias solicitadas en esta recomendación. Por lo que se considera esta recomendación sin cumplir.	X	

**NC: No Cumple / PC: Parcialmente Cumplida**

**San José, Costa Rica. Del Ministerio de Ambiente y Energía 100 metros Norte,  
Barrio González Lahman. Apartado Postal: 639-2010 Zapote**

## ANEXO No. 2

### INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES AUD.001-2013 Y AUD.004-2013 (SEGUNDO SEGUIMIENTO)

#### DETALLE DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES POR DEPENDENCIA RESPONSABLE DE IMPLEMENTARLAS

##### Informe AUD.001-2013

(Seguimiento del AUI.I.012-2011)

Responsable:	Cantidad	NIVEL DE CUMPLIMIENTO					
		Cumplidas	%	Parcial	%	No Cumplidas	%
A la Junta Rectora del CONAPAM	1	1	100%	0	0%	0	0%
A la Dirección Ejecutiva	2	2	100%	0	0%	0	0%
A la Junta Directiva del Hogar	14	12	86%	0	0%	2	14%
<b>Totales</b>	<b>17</b>	<b>15</b>	<b>88%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>2</b>	<b>12%</b>

AUDITORIA INTERNA, Mayo, 2014.

##### Informe 004-2013

(Seguimiento del AUI.I.002-2012 y AUI.I.004-2012)

Responsable:	Cantidad	NIVEL DE CUMPLIMIENTO					
		Cumplidas	%	Parcial	%	No Cumplidas	%
A la Junta Rectora del CONAPAM	4	4	100%	0	0%	0	0%
A la Dirección Ejecutiva	15	6	40%	8	53%	1	7%
A la Dirección Técnica	9	3	33%	4	44%	2	22%
A la Dirección Administrativa Financiera	2	1	50%	1	50%	0	0%
A la Unidad de Proveeduría	9	9	100%	0	0%	0	0%
<b>Totales</b>	<b>39</b>	<b>23</b>	<b>59%</b>	<b>13</b>	<b>33%</b>	<b>3</b>	<b>8%</b>

AUDITORIA INTERNA, Mayo, 2014.